

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 4792

Origen: Cámara Representantes - Olivar Cabrera, Julio

Análisis: Se deroga el artículo 123 del Decreto-Ley N° 14.701, de 12 de setiembre de 1977. Se sustituye el artículo 125 del Decreto-Ley N° 14.701 de 12 de setiembre de 1977. "ARTICULO 125.- Son aplicables a los vales, pagarés o conforme, en lo que sea pertinente las disposiciones generales de esta ley y las especiales relativas a la Letra de Cambio, salvo en lo atinente a los vencimientos". Se incorpora al Decreto-Ley N° 14.701, de 12 de setiembre de 1977, en el lugar del derogado artículo 121, el siguiente inciso: "Pueden incluirse, entre otras, en los vales, pagarés o conformes, las siguientes cláusulas: las que estipulan el pago de intereses corrientes o moratorios; la de constitución en mora por el solo vencimiento de los plazos estipulados para el pago del capital o intereses; la de constitución de domicilio y la de atribución de jurisdicción".

Título: TITULOS VALORES. NORMAS. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
16-07-1996	CRR	1162/1996	TITULOS VALORES. NORMAS. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1162/1996
HACIENDA	CRR	1162/1996

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
16-07-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:26	Diario Nro.2567
24-07-1996	CRR	Extraordinaria . Sesión:28	Diario Nro.2569

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1162/1996	542/0	TITULOS VALORES. Modificación de varios artículos del Decreto- Ley N° 14.701.